



Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización a funcionarios que indica, para el año presupuestario 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 387

SANTIAGO, 7 DE FEBRERO DE 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el sector público, año 2017; en el Decreto Ley N° 1.263 del Ministerio de Hacienda; en la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; en el Decreto N°1892, de 22 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución TRA 119512/4/2015, de 15 de diciembre de 2015, de este Servicio.



CONSIDERANDO:

- 1) Que, con la finalidad de dar la debida observancia a los principios de responsabilidad, eficiencia y eficacia del actuar de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere poner a disposición de determinados funcionarios, fondos globales para operar en dinero efectivo.
- 2) Que cada una de las Unidades Internas se encuentra con rendición de cuentas al día conforme lo establece la normativa vigente, de acuerdo a "Certificado de Fondos Fijos", del Jefe de la Unidad de Contabilidad de este Servicio
- 3) Que el numeral quinto del Decreto N° 1892, de 2016, del Ministerio de Hacienda, señala que de acuerdo a sus necesidades, los Servicios e Instituciones del sector público podrán mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que en razón de sus cargos justifiquen operar en dinero en efectivo, para efectuar pagos y/o anticipos de "viáticos".
- 4) Que el mismo numeral prescribe que por medio de la dictación de una resolución de la respectiva entidad se fijarán los montos máximos al respecto.

MND
LCM/MNA/ps
Distribución:

- 1.- División Jurídica
 - 2.- División Administración y Finanzas, (Área de Finanzas y Área de Gestión Interna)
 - 3.- Direcciones Regionales de SENDA
 - 4.- Jefa (s) División de Administración y Finanzas
 - 5.- Unidad de Gestión Documental
- S- 1333-17

5) Que, por razones de buen servicio, y en miras a una ejecución eficiente e idónea de los recursos públicos, se requiere que el presente acto administrativo tenga efecto a contar del 1° de enero de 2017.

6) Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos podrán excepcionalmente tener efecto retroactivo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, requisitos que concurren en la especie.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese para el año presupuestario 2017, a contar del 1° de enero de 2017, fondo fijo para cubrir los gastos administrativos que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad y a los funcionarios que en el siguiente cuadro se indica:

Gastos Menores 22.12.002

Región	Nombre	ID	Categoría	Edad	Salario
Tarapacá	Jocelyn Andrea Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13.218.310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7.108.175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Catuarias Riquelme	12.446.706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12.720.570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12.881.806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Patricia Gajardo Pinto	9.296.014-5	Planta	4	4 UTM
Biobío	Eugenia Calisto	11.691.730-0	Contrata	13	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisternas Saldías	10.916.249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Leonardo Cataldo Cisternas	12.934.739-2	Contrata	9	4 UTM
Aysén	Maria Angélica Cardenas Ojeda	13.526.728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10.732.477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13.486.275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Alexis Gonzalez Cabezas	11.239.911-9	Planta	4	4 UTM
Nivel Central	Santiago Campos Alonso	10.837.842-5	Contrata	6	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12.580.568-K	Contrata	12	4 UTM

ARTÍCULO SEGUNDO: Asígnese asimismo, para el año presupuestario 2017, a contar del 1° de enero de 2017, fondo fijo adicional para cubrir los gastos de movilización que abarquen un período mensual, el cual estará sujeto a rendición de cuenta mensual y a la reposición del monto gastado durante el período, en la cantidad y a los funcionarios que en el siguiente cuadro se indica:

Gastos Movilización 22.08.007

Región	Nombre	ID	Categoría	Edad	Salario
Tarapacá	Jocelyn Andrea Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13.218.310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7.108.175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Catuarias Riquelme	12.446.706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12.720.570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12.881.806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Patricia Gajardo Pinto	9.296.014-5	Planta	4	4 UTM
Biobío	Mario Figueroa	14.389.820-2	Contrata	8	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisternas Saldías	10.916.249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Andrea Castillo Rosas	14.086.330-6	Planta	4	4 UTM
Aysén	Maria Angélica Cardenas Ojeda	13.526.728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10.732.477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13.486.275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Alexis Gonzalez Cabezas	11.239.911-9	Planta	4	4 UTM
Nivel Central	Alonso Duran Serra	14.206.262-3	Contrata	8	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12.580.568-K	Contrata	12	4 UTM

ARTÍCULO TERCERO: Se deja constancia que los funcionarios individualizados precedentemente cuentan con la respectiva póliza de fianza de manejo de valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 letra l) de la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Impútense los gastos de los fondos asignados en el artículo primero de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 12, asignación 002, "Gastos Menores"; Asimismo, impútense los gastos de los fondos asignados en el artículo segundo de la presente Resolución Exenta al Subtítulo 22, "Bienes y Servicios", debiendo clasificarse en el ítem 08, asignación 007, "Pasajes, Fletes y Bodegaje".

ARTÍCULO QUINTO: Considérese, para todos los efectos, el valor de la UTM vigente al mes de enero de 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Maria Josefina Pérez Cruz

MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 406
FECHA 07-02-2017**

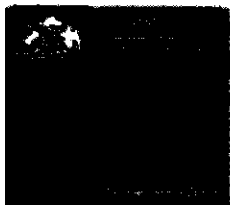
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	387
DETALLE	Asigna fondo fijo y fondo adicional para cubrir los gastos de movilización a funcionarios que indica, para el año presupuestario 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.12.002
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.08.007
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APOORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	3.633.896.000
Comprometido	23.301.691
Presente Documento Resolución Exenta	70.886.432
Saldo Disponible	3.539.707.877




MANUEL MABANJO ARMAS
JEFA DE FINANZAS (S)



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

50242(S-1272/17)

Fecha Solicitud: 03-02-2017

Area Solicitante: Administracion y Finanzas

Actividad:


Cuenta Presupuestaria:

Rodrigo Lora

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SE SOLICITA DICTAR RESOLUCION EXENTA QUE APRUEBE FONDOS FIJOS PARA LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTES DE REGIONES Y NIVEL CENTRAL POR UN MONTO DE 4 UTM MENSUAL, PARA GASTOS MENORES (CTA. 22.12.002) Y GASTOS DE MOVILIZACIÓN (CTA. 22.08.007), ESTO TAL Y DE ACUERDO CON CERTIFICADO EMITIDO POR JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, EL CUAL SE ADJUNTA.

CON ELLO SE DEBE HACER EXPLICITO EN LA MENCIONADA RESOLUCION QUE LOS GASTOS SE PODRAN EFECTUAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2017.

Autorizado Por		Monto Solicitado
MANUEL NARANJO Nombre jefe de área	 Firma	\$ 0
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	03 FEB 2017	Fecha / /

CERTIFICADO DE FONDOS FIJOS

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que las personas que se detallan a continuación no presentan deudas relacionadas con la asignación de Fondos Fijos y que han rendido fianza ante la Contraloría General de la República.

Así mismo se pone en aviso:

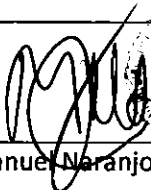
- Que el funcionario Orlando Darrigrande, con desempeño en la Dirección Regional de Atacama a quien a través de la resolución N° 986 se le asignó un Fondo Fijo 4 UTM para gastos administrativos, el cual fue rendido correctamente hasta el día 9 de agosto del 2015, fecha en la cual se produjo un robo en la Dirección Regional de Atacama, que trajo como consecuencia el extravío de parte del fondo fijo por un monto de \$ 138.240. Lo anterior, consta en denuncia efectuada al Ministerio Público de la Región de Atacama, número de parte 3791, de fecha de 9 de agosto de 2015. A través de la resolución N° 3987 se dispuso una investigación sumaria, designándose a Don Javier Cantuarias Riquelme como Funcionario Investigador, constituyéndose en una circunstancia de excepción al tenor del artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.
- Que los funcionarios Andrea Castillo Rosas y Leonardo Cataldo Cisternas, con desempeño en la Dirección Regional de Los Lagos a quien a través de la resolución N° 240 se les asignó un Fondo Fijo 4 UTM para gastos administrativos, el cual fue rendido correctamente hasta el día 9 de Mayo del 2016, fecha en la cual se produjo un robo en la Dirección Regional de Los Lagos, que trajo como consecuencia el robo de los fondos fijos por un monto de \$ 194.015.-. Lo anterior, consta en denuncia efectuada al Ministerio Público de la Región de Los Lagos, número de parte 1947, de fecha de 9 de Mayo de 2016. A través de la resolución N° 600 se dispuso una investigación sumaria, designándose a Don Alexis Gonzalez Cabezas, como Funcionario Investigador, constituyéndose en una circunstancia de excepción al tenor del artículo 18 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

Gastos Menores 22.12.002

Tarapacá	Jocelyn Andrea Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13.218.310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7.108.175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Catuarias Riquelme	12.446.706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12.720.570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12.881.806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Patricia Gajardo Pinto	9.296.014-5	Planta	4	4 UTM
Biobío	Eugenia Calisto	11.691.730-0	Contrata	13	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisternas Saldías	10.916.249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Leonardo Cataldo Cisternas	12.934.739-2	Contrata	9	4 UTM
Aysén	Maria Angélica Cardenas Ojeda	13.526.728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10.732.477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13.486.275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Alexis Gonzalez Cabezas	11.239.911-9	Planta	4	4 UTM
Nivel Central	Santiago Campos Alonso	10.837.842-5	Contrata	6	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12.580.568-K	Contrata	12	4 UTM

Gastos Movilización 22.08.007

Tarapacá	Jocelyn Andrea Parrao Bartolo	14106432-0	Contrata	10	4 UTM
Antofagasta	Andrea Ogalde M.	13.218.310-4	Contrata	9	4 UTM
Atacama	Orlando Darrigrande Moreno	7.108.175-3	Contrata	9	4 UTM
Coquimbo	Javier Catuarias Riquelme	12.446.706-3	Contrata	8	4 UTM
Valparaíso	Maressa Jeria Muñoz	12.720.570-1	Contrata	8	4 UTM
O'Higgins	Pablo Leiva Valencia	12.881.806-5	Contrata	9	4 UTM
Maule	Patricia Gajardo Pinto	9.296.014-5	Planta	4	4 UTM
Biobío	Mario Figueroa	14.389.820-2	Contrata	8	4 UTM
La Araucanía	Claudia Cisternas Saldías	10.916.249-3	Contrata	9	4 UTM
Los Lagos	Andrea Castillo Rosas	14.086.330-6	Planta	4	4 UTM
Aysén	Maria Angélica Cardenas Ojeda	13.526.728-7	Contrata	10	4 UTM
Magallanes	Ximena Sandoval Uribe	10.732.477-1	Contrata	10	4 UTM
Metropolitana	Jenny Ramos Álvarez	13.486.275-0	Contrata	8	4 UTM
Los Ríos	Alexis Gonzalez Cabezas	11.239.911-9	Planta	4	4 UTM
Nivel Central	Alonso Duran Serra	14.206.262-3	Contrata	8	4 UTM
Nivel Central	Cristian Campos Cruces	12.580.568-K	Contrata	12	4 UTM



CONTABILIDAD
SENDERIA

Manuel Naranjo Armas

Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Febrero 2017